

<u>PROPIETARIO</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>ML</u>
50. José Mateos	»	29
51. Melia Santiago	»	28,3
52. José Santiago Cuadrado	»	46,80
53. María Dolores Santiago Palacio Carreteras	»	468,33
54. Evarista Pila Carrizosa	»	306
55. María Dolores Santiago Palacio Gavia	»	449,9
56. Evaristo Pila Carrizosa	»	10
57. María Dolores Santiago Palacio	»	197,67
58. Fernando Cuadrado Gaete	»	70
59. López Concepción Núñez	»	306,3
60. Plácido Márquez Rodríguez	»	327,35

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se adjudica el contrato para la obra «Escuela de Administración Pública de Extremadura».

Habiéndose tramitado expediente para la contratación que se indica en la cabecera y cumplidos los trámites previstos en la legislación aplicable, y en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ADJUDICO, por el procedimiento de concurso el contrato para la construcción de la obra «ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA DE EXTREMADURA» a la empresa Construcciones Atocha, S.A., por un importe de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS (185.978.463 pesetas).

Mérida, 5 de febrero de 1991.

El Secretario General Técnico,
IGNACIO SANCHEZ AMOR

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 25 de enero de 1991, por la que se convocan Cursos de Formación en Prevención de Drogodependencias en el Medio Escolar.

El Programa Extremeño sobre Drogodependencias, contempla la prevención del consumo abusivo de drogas en el marco global de la educación para la salud.

La educación para la salud, como la propia salud, es asumida como una actividad multifacética y multidisciplinar que lleva parejas las ciencias sociales, educativas y de la salud y que se plantea de forma general la difícil tarea de motivar a la colectividad para que adopte conductas saludables.

Desde esta perspectiva y en el marco de cooperación interinstitucional «Educación-Sanidad», entendemos necesario proseguir con las acciones formativas dirigidas a los profesionales de la educación, en la creencia de que los Cursos ofertados se mantienen como instrumentos eficaces para aquel profesor que tenga que programar y desarrollar actividades en el aula sobre prevención de todo tipo de drogodependencias.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones que tengo legalmente conferidas.

DISPONGO:

Primero: Convocar dos Cursos de Formación en Prevención de Drogodependencias en el Medio Escolar para profesores de EGB, BUP o Formación Profesional.

Segundo: Los Cursos programados se desarrollarán en las localidades y fechas indicadas en el Anexo I, y de acuerdo con las características generales recogidas en el mismo.

Tercero: Los profesionales interesados en participar en alguno de los Cursos aludidos, deberán presentar solicitud, según el modelo recogido como Anexo II, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, acompañadas de documento acreditativo de encontrarse en ejercicio activo.

A los efectos recogidos en la Disposición Sexta de esta Resolución, se acompañarán «Currículum Vitae» y una memoria en la que se haga constar la razón o razones por las que solicita realizar el Curso.

Cuarto: La presentación de solicitudes se efectuarán en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo (Plaza de Santa Clara, s/n, Mérida), o por cualquiera de los procedimientos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinto: El plazo de presentación de solicitudes para la admisión a cada curso se abrirá el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura» y durante un período de 10 días naturales.

Sexto: Si el número de solicitantes excediera del número de plazas establecidas para cada Curso, la selección se efectuará en base al «Currículum Vitae» y la «Memoria» que se adjunten a la solicitud de inscripción.

Séptimo: Los aspirantes seleccionados serán expuestos en los tablones de la Consejería de Sanidad y Consumo (Plaza de Santa Clara, s/n, Mérida).

Octavo: La asistencia tendrá carácter obligatorio para todos los aspirantes seleccionados, entregándoles a todos aquellos que la superen el correspondiente diploma acreditativo.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 25 de enero de 1991.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

ANEXO I

Cursos de Prevención de Drogodependencias en el Medio Escolar

1.—Características comunes:

—Duración: 20 horas lectivas.

—Horario: de 17.30 a 21.30 horas.

—Participantes: 25 profesores con ejercicio profesional en Centros Docentes Públicos o Privados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los niveles de EGB, BUP y FP.

2.—Características específicas:

A) Curso a celebrar en Badajoz.

—Lugar: C.E.P. de Badajoz.

—Colabora: Centro de Profesores de Badajoz.

—Fecha: 4, 5, 11, 12 y 13 de marzo de 1991.

B) Curso a celebrar en Mérida (Badajoz).

—Lugar: C.E.P. de Mérida.

—Colabora: Centro de Profesores de Mérida.

—Fecha: 4, 5, 11, 12 y 13 de marzo de 1991.

ANEXO II

Nombre: Primer apellido: Segundo apellido: Domicilio: Población D.P.: Calle: n.º Teléfono: Lugar de trabajo:

Solicito inscripción en el Curso de Formación en Prevención de Drogodependencia en el Medio Escolar que se celebrará en durante los días

Firma del solicitante

Lugar y fecha:

Documentación que adjunta a esta solicitud (señalar con una X)

Documento acreditativo de encontrarse en ejercicio activo como docente.

Currículum Vitae.

Memoria en la que consta la/s razón por la/s que solicitó el Curso.

.....
Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo
Plaza de Santa Clara, s/n - Mérida.